

SECCIÓN SEXTA

Núm. 153

AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026, junto con las bases de ejecución del mismo y la plantilla orgánica, y al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIONES 2026
Capítulo 1: Impuestos directos	4.105.000,00
Capítulo 2: Impuestos indirectos	150.000,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	222.400,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.119.124,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	419.500,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	1.000,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	1.829.395,20
A) TOTAL INGRESOS (CAPÍTULOS I A VII)	7.846.419,20

PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS 2026
Capítulo 1: Gastos de personal	1.326.100,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	1.988.750,00
Capítulo 3: Gastos financieros	3.500,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	32.7050
Capítulo 6: Inversiones reales	3.932.019,20
Capítulo 7: Transferencias de capital	269.000,00
B) TOTAL GASTOS (CAPÍTULOS I A VII)	7.846.419,20

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO	GRUPO	PLAZAS
SECRETARÍA	A1	1
TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	A2	1
ADMN. CONTABLE	C1	1
ADMINISTRATIVO	C1	1
AUX. ADMINISTRATIVO	C2	1

PERSONAL LABORAL FIJO	GRUPO	PLAZAS
TÉCNICO MEDIO URBANISMO	A1	1
AUX. ARCHIVO ATENCIÓN PÚBLICO Y BIBLIOTECA	C2 *	1
OFICIAL MULTISERVICIOS	C2	4
OPERARIO MULTISERVICIOS (FIJO DISCONTINUO)	C2	1

LABORAL FIJO ÁREA DE CULTURA:		
MAESTRA ESCUELA INFANTIL	A2	1
TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL	C1	1
MONITOR CENTRO TIEMPO LIBRE	C2	1
AUXILIAR APOYO EDUCATIVO	C2	1

(*) Puestos cuya creación está sujeta a la entrada en vigor de la modificación de la RPT que se está tramitando simultáneamente al presente presupuesto. Hasta entonces, existe un puesto de auxiliar de archivo e inventario, personal laboral fijo discontinuo, grupo C2.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Escatrón, a 8 de enero de 2026. — El alcalde, Francisco Juan Abad Bascuas.